



Vitoria 30 de Enero 1871

Don cuenta a la
Junta particular
del 4.º D. E. en ay.

Rites de Velasco

Junta particular del
30 de Enero de 1871.

Dada cuenta de la
precedente comunicacion

Excmo Señor
Cuando sali de esta con
motibo de la inesperada
noticia que se me comu-
nicó y puse en conoci-
miento de V. E. creí poder
valerá los pocos dias; pe-
ro estos han pasado sin ha-
cerlo, ni dar cuenta a V. E.
de los motivos que justifican
mi estancia en esta villa: y
en vista de la comunica-
cion de 13 del actual que
acabo de recibir paso a exponerlos
A venir de esta me

se acordó que pase a encontrarse con su oficio el
informe de la comisión de asuntos generales.

Por la Junta los Sres

Antonio Ceramiz

Fructuoso Trami



la Dirección general de
variadas pidiéndome datos
estadísticos que no he po
dido dar hasta estos días
por los muchos negocios que
se han presentado y los que
tenia retrasados con mi
ga estancia en esa, algunos
de los que todavía están pen
dientes.

La epidemia variolosa
que hace meses invadió
la villa continúa en ella
en otros pueblos como en
habiendo fallecido en esta
otros los de vecinos mas

mediatos o inmediatos, y con
este motivo es indispensable
la mi permanencia en mi
residencia notarial para el
otorgamiento de disposiciones
testamentarias de lo que
han ocurrido diferentes casos.

Podria sin inconveniente
ante mi mismo dejar mi re-
sidencia por algunos dias
pero no indefinidamente
para lo que presumiendo
de las razones expuestas, ne-
cesito licencia del gobierno
conforme con el articulo 131
del Reglamento para la ejecu-
cion de la ley del Notariado; pu



Es aunque antes he lla-
do sin ella, pero por que podria
hacerlo sin faltara a la
puesto que venia a mi ro-
via la mayor parte de la
semanas y siempre que
como Notario hera reque-
rido lo que no pundo ha-
ahora dadas las circunstan-
cias.

Se muy bien que tengo
jurado el cargo de Secretario
por tierras esparidas; he hecho
y hara cuanto este de mi po-
te por cumplirlo; pero a
tes puse el de Notario y
es culpa mia si las circun-

fancias me impiden cum-
plir los dos; y creo que mi
primer deber es ocupar
mi puesto de Notario?

Estas son las únicas cau-
sas que me detienen en esta
villa, sin que medie ningu-
na política por que para
nada me ocupo de ella, ni
pertenezco a ninguna parti-
do, y como alacés fuerista
he estado y estaré siem-
pre al lado de esa Diputa-
ción. —

V. L. y la firma parti-
cular, con su ilustración
y elevado criterio con



prender en mi situacion
y convista de las razones
espuestas y teniendo en con-
sideracion que mi firme-
nencia en esta no es inde-
cible, le ruego tenga la be-
nignidad de dispensar mi
asistencia: si otra cosa
suele la reputar y oír
decere tan pronto como
el gobierno me conceda el
permiso que solicite con
arreglo a la ley para dispo-
ner residencia notarial, m-
entras duren las actitudes cir-
cunstancias; por mas que
esto sea para mi mismo

sacrificio.

El cuanto por ahora
puede manifestar al. E.
en constitucion y su citada
comunicacion para su
conocimiento y efecto con
siguientes.

Dios que alumbra
Alegre 2 de Mayo de
1874.

Quinto Senor
Dio Saur de
Abendie

Quinto Senor Diputado general de la pro-
vincia de Alava Victoria